



AUDITORIA SUPERIOR
DEL EDO. DE JALISCO

CONTROLORIA
Oficio 078/2022

Acatlán Mtra. MÓNICA MUÑOZ BASUITO
de Juárez **TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA**
Gobierno Municipal 2021-2024 Y ATENCIÓN A DENUNCIAS

2022 9 3 22 10 11 05

PRESENTE:

OFICIALIA DE PARTES

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

UN LEGADO
OFICIALIA DE PARTES

Me refiero a usted a fin de darle vista de los diversos expedientes de investigación ASEL.04.02.01.UI/162/2021, ASEL.04.02.01.UI/136/2021 ASEL.04.02.01.UI/168/2021 en el cual este último por error de dedo se le asigno en oficio 27 de abril del 2022 ASEL.04.02.01.UI/169/2021 siendo el correcto ASEL.04.02.01.UI/168/2021 a lo cual hago de su conocimiento lo siguiente:

Visto el oficio asignado por el Lic. Juan Jesús Bravo Ramírez en su calidad de autoridad investigadora designado por este Órgano de Control Interno Municipal mediante el cual me remite las resoluciones de fechas 11 de julio, 19 de julio, 04 de agosto relativas a los expedientes de investigación 02 del 2022, 03 del 2022, 04 del 2022, mismas que estas fueron revisadas por mi conducto las resoluciones anteriormente citadas a este Órgano Interno de Control que hoy me toca presidir, es por lo cual.

Se resuelve dar cuenta y remitir las mismas para control y conocimiento a la Titular de la Unidad de Investigación y Atención a Denuncias de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco Mtra. Mónica Muñoz Basulto de igual forma se determina remitir lo anterior a la contraloría del estado para los mismos efectos.

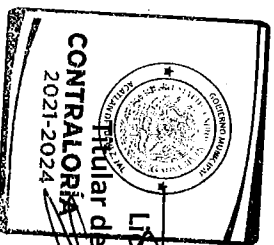
A lo cual se mandan por separado las investigaciones del área de investigación a lo cual resuelvo no existe falta administrativa alguna de los expedientes ya citados

Así lo acordó y firma el titular del Órgano Interno municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco.

Atentamente

Acatlán de Juárez, Jalisco a 10 de agosto del 2022

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”



Lic. Salvador ~~Ramírez~~ Padilla Alvarado
Titular de Órgano Interno de Control del Municipio
CONTROLORIA
2021-2024

C.C.P CONTROLORIA DEL ESTADO DE JALISCO



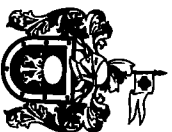
Portal López Cortilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.
Presidencia 387 6 88 03 24
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37

gobierno_acatlan@hotmail.com
www.acatlandejaluarez.gob.mx





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS
Oficio Remisión de expediente de investigación a OIC

EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN N° ASEJ.04.02.01.U/168/2021

OFICIO N° 1372/2022

Titular del Órgano Interno de Control u Homólogo del

Ente Fiscalizado, Acatlán de Juárez, Jalisco.

PRESENTE.

En ejercicio de las atribuciones conferidas, por el artículo 32 párrafo primero fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a esta Unidad de Investigación y Atención de Denuncias de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 párrafo segundo –en relación con el artículo 10 y artículo 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sírvase encontrar adjunto al presente un tanto en original del acuerdo de fecha **24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós**, recaído al expediente de investigación citado al rubro, expedido por esta Unidad de Investigación y Atención de Denuncias; a efecto que **dicho órgano** en el ámbito de su competencia, sea quien **continúe con las diligencias de investigación para la determinación de la existencia o inexistencia de falta administrativa**, y, en su caso, General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

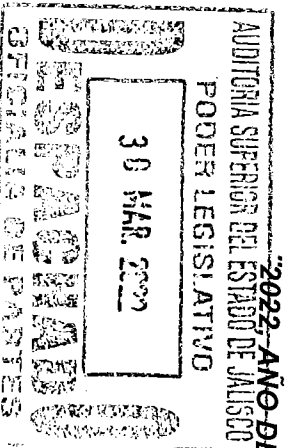
Hago propicia la ocasión para dejar de manifiesto la obligación que el artículo 68 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios prevé sobre el particular que nos ocupa, para ese Órgano Interno de Control frente a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por lo que se solicita de la manera más atenta se notifique vía oficio el número de expediente que ese Órgano Interno de Control asigne a la investigación y/o del diverso procedimiento legal que efectúe; así como, la resolución definitiva que sobre el asunto recaiga, señalando para tales efectos el domicilio ubicado en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular a que referirme, me despido de usted con un cordial saludo.

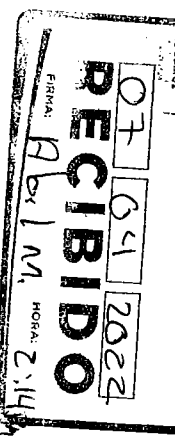
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 29 de marzo de 2022

**"2022 AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO"**



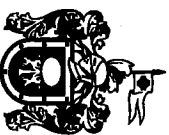
Mtra. Mélica Muñoz Basulto
Titular de la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias



tolki



GOBIERNO
DE JALISCO



P O D E R L E G I S L A T I V O
ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

Unidad de Investigación y Atención de Denuncias
Expediente de Investigación Número **ASEJ.04.02.01.UJ/168/2021**
Acuerdo de Remisión de Expediente a Órgano
Interno de Control del Ente Fiscalizado

primer párrafo fracción V inciso b numeral iii del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 11 párrafo segundo y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con el diverso artículo 32 primer párrafo fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco: -----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Determinar dar vista al Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizado **Acatlán de Juárez, Jalisco** a efecto que éste, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 10, 11 párrafo segundo y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 106 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **procedan a realizar la investigación, sustanciación y en su caso resolución de la probable falta administrativa que llegare a determinar y calificar, precisando que las constancias que para los efectos legales correspondientes llegare a requerir obran en los archivos del propio ente al haber sido emitidos por éste y formar parte de la cuenta pública auditada.** -----

En el entendido, que en caso que el Ente Fiscalizado a la fecha de notificación del presente acuerdo no cuente con titular designado para fungir como Órgano Interno de Control, deberá asumir sus competencias quienes hayan venido ejerciendo las atribuciones de órgano de control disciplinario, contraloría o cualquier otro ente con funciones análogas cualquiera que sea su denominación; esto en virtud de lo previsto por el artículo sexto transitorio del decreto **26408/LX/17**. -----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizado **Acatlán de Juárez, Jalisco**. -----

Así lo proveyó y firma al final del presente acuerdo la C. Mónica Muñoz Basulto en su carácter de Titular de la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, cargo que le fue conferido mediante nombramiento emitido por el Auditor Superior del Estado de Jalisco. -----
El presente Acuerdo, se expide por duplicado en el lugar y fecha en los que se actúa. MMB-

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco a 24 de marzo de 2022
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
CÁNCER EN JALISCO"

MÓNICA MUÑOZ BASULTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS

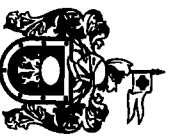


MMB/KITL

La presente hoja de firmas corresponde a la número dos del acuerdo emitido por la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco de fecha 24 de marzo de 2022.



GOBIERNO
DE JALISCO



P O D E R L E G I S L A T I V O
ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

Unidad de Investigación y Atención de Denuncias
Expediente de Investigación Número **ASEJ.04.02.01.U/168/2021**
Acuerdo de Remisión de Expediente a Órgano
Interno de Control del Ente Fiscalizado

Guadalajara, Jalisco, 24 veinticuatro de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Iniciada que fue la investigación por esta Unidad de Investigación y Atención de Denuncias adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habiendo analizado los datos de prueba facilitados por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, mismos que constan de manera primigenia en los archivos del ente auditado de Acatlán de Juárez, Jalisco y en el expediente de Auditoría integrado con motivo de la práctica de la auditoría Administrativa-Financiera, a la cuenta pública 2019 por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, de cuyo Informe Individual se desprende la observación número 19-DAM-PO-013-700200-A-01 por un monto de \$62,092.00 (Sesenta y dos mil noventa y dos pesos 00/100), formulada al Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, misma que consiste en: "En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas contables por el concepto de "Pago de ISR, recargos y actualizaciones al SAT", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$62,092.00. 19-DAM-PO-013-700200-A-01 Pliego de observaciones De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que fueron omisos en presentar, en los términos requeridos dentro del pliego de observaciones, el escrito aclaratorio debidamente soportado que justifique el pago de actualizaciones y recargos al SAT, motivo por el cual no es posible corroborar y justificar los motivos por los que se efectuó el pago de dichos conceptos con recursos públicos. Por lo tanto, este órgano técnico no cuenta con los elementos de prueba necesarios para corroborar el destino y la correcta aplicación de los recursos, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$62,092.00 (Sesenta y dos mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.)."

- **Informe Individual que puede ser consultado para los efectos legales correspondientes a que hubiere lugar, en la página de internet de esta Institución, debiendo por tal motivo considerarse como hecho público y notorio-** esta Unidad de Investigación y Atención de Denuncias en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 91 y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en relación con el diverso artículo 32 primer párrafo fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco:.....

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 46 numeral 1 y numeral 2 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; artículo 13 numeral 1 fracción XLII, artículo 41 numeral 1 fracción II y 66 numeral 1 fracción I inciso b) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; esta Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, previene el artículo 3